

ORDENANZA N°: 3454/08.-

Ramallo, 22 de julio de 2008

VISTO:

La decisión de adecuar el Sistema de Ambulancias en los distintos centro de atención médica del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Sanitaria de Pérez Millán, es la más distante del Hospital José María Gomendio;

Que la demanda de este fundamental servicio ha aumentado considerablemente en los últimos años;

Que no se cuenta con otro servicio de ambulancia de urgencia y cuando la ambulancia conque cuenta hoy la Unidad Sanitaria realiza traslados o se le practican trabajos de mantenimiento, se encuentran sin vehículos para las emergencias;

Que es necesario prever un programa de actualización de las unidades y contar con un número suficiente de ambulancias, no sólo para atender la mayor demanda, sino también para la realización de un correcto mantenimiento preventivo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra de ----- una ambulancia de alta complejidad, con el equipamiento correspondiente.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar del Fondo ----- Municipal de Obras Públicas el importe resultante de la licitación de compra, equipamiento y documentación correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º) Aféctase la ambulancia mencionada en los Artículos 1º y 2º, a la Unidad ----- Sanitaria de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a su efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE JULIO DE 2008.-----